



## JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Mayo 26 de 2023

05001 41 05 008 2022 00083 00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de única instancia que promueve **GLORIA CECILIA PASOS HERNÁNDEZ** en contra de **ROYAL FIT DISTRIBUTION S.A.S.** y del señor **ROMÁN CAMILO**; se tiene que, por auto del 9 de mayo de 2023, se requirió a la parte actora para que cumpliera con los requerimientos hechos previamente por auto del 25 de mayo de 2022, además que para que indicara *“la procedencia de la dirección física Carrera 52 # 41 – 108, oficina 402 – Edificio Kiramar - Medellín, toda vez que, como ya se dijo, ésta no obra en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, adicionalmente, para que, de hacer las gestiones para notificación personal cumpla a cabalidad con lo previsto en el artículo 291 del C.P.G., que en su numeral 3°.*

Con base en lo anterior, estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, el apoderado de la parte demandante presentó recurso de reposición y en subsidio de aplicación frente a la decisión previamente citada, argumentando que, con los documentos remitidos mediante memorial del 16 de junio de 2022, se cumplen las exigencias del Despacho.

Pues bien, analizados los documentos aportados por la parte actora con el escrito que presentó el 16 de junio de 2022, se encuentra que, efectivamente y como bien lo señala el memorialista, esta Agencia Judicial incurrió en un yerro, al no observar en debida forma que la dirección a la cual se envió la citación para notificación personal a los demandados corresponde a la dirección Calle 147 # 9 - 60 oficina 1305 en Bogotá D.C., misma contenida en el certificado de existencia y representación legal de la demandada para efecto de notificaciones judiciales y que la dirección *Carrera 52 # 41 – 108, oficina 402 – Edificio Kiramar – Medellín* por la cual se le requirió que explicara su procedencia, es la dirección del apoderado como remitente de la correspondencia, aunado a que el término indicado en la citación enviada (*10 días para comparecer*), se ajusta a lo previsto en el artículo 291 del C.P.G., que en su numeral 3°, dado que la correspondencia fue remitida a una ciudad diferente a Medellín.

Así las cosas, al encontrarse que le asiste razón al profesional del derecho en su recurso, este Despacho Judicial REPONE la decisión proferida en auto del 9 de mayo de 2023 y en atención a las constancias de recepción de la correspondencia física por

sus destinatarios ROYAL FIT DISTRIBUTION S.A.S. y el señor ROMÁN CAMILO el 10 de junio de 2023, según sello de certificación de la empresa de correos 472 aportada (ver en el expediente- *09ConstanciaNotificacion.*) se dará aplicación a lo establecido en la Ley 2213 de 2022 y, en consecuencia, se tendrá por notificada a la parte pasiva.

Conforme lo anterior, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el día **VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.)**; misma que hasta la fecha se celebrará de forma virtual, a través de la plataforma de LifeSize en el siguiente vínculo <https://call.lifesizecloud.com/18258902>

La Juez,

NOTIFÍQUESE



ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

**HAGO CONSTAR**  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **084** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **29 DE MAYO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin-/68>



MONICA PÉREZ MARÍN  
Secretaría

**Firmado Por:**  
**Anny Carolina Goenaga Pelaez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Laborales 008**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **244963782ddc4282b2dc7791f0b13fac1ba4b2f417a5493b0cb247717dbf3c6e**

Documento generado en 26/05/2023 08:25:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**